I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000791

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 11 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2674/2011; el Memorándum N°1000/306/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Miguel Ángel Mejías Riquelme,** cédula de identidad Nº9.078.456-0, representado por doña Marina Lizama Armijo, cédula de identidad N°10.295.228-6, propietario del vehículo marca Chevrolet, modelo Monza 1.8 GL, año 1995, Patente TD-4459, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $167.138.- (ciento sesenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.143.- (diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $283.-(doscientos ochenta y tres pesos) a multas

b) El saldo, esto es $147.995.- (ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2011 por la cantidad de $16.451.- (dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.879.- (cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio de 2011 y hasta Febrero de 2012, por un monto de $16.443.- (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), cada una; correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.871.- (cinco mil ochocientos setenta y un pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000791

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web